



Buenos Aires, 17 de julio de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 673/2015

VISTO:

El proyecto de concurso fotográfico “Premio Autonomía del Poder Judicial de la CABA”, y

CONSIDERANDO:

Que esta Presidencia impulsa la realización de un concurso anual denominado “Premio Autonomía del Poder Judicial de la CABA”, cuyo tema, para el año en curso, es “Justicia en foco”, y que tiene como objetivo generar un vínculo de integración con el mundo cultural y artístico.

Que esta propuesta resulta enriquecedora, no sólo para quienes participen sino también para todo el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, que se encuentra en pleno proceso de difusión y cumple con los postulados constitucionales de nuestra Ciudad y con los establecidos sobre el acceso a la justicia.

Que la misma encuentra como antecedentes la realización de un concurso abierto de pintura para la elaboración de un cuadro-mural sobre la Justicia que convocó a diversas personalidades del mundo artístico, aprobado por Resolución de Presidencia N° 1326/2013; así también, se llevó a cabo un Concurso de Fotografía denominado “¡Click! Justicia de mi Ciudad” que permitió establecer un canal de participación y expresión como muestra cultural de las manifestaciones de los integrantes de la comunidad judicial de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CM N° 124/2014).

Que en esa dirección, esta Presidencia viene implementando diversas acciones con el propósito de vincular el Poder Judicial de la CABA con el mundo cultural y artístico como una forma de interacción socio-cultural.

Que la propuesta de implementación de un concurso de obras fotográficas con periodicidad anual constituye una herramienta de enlace entre la justicia local y la comunidad artística fomentando el acceso a la justicia como eje fundamental.



Que la realización anual del concurso permite instaurar el evento dentro del calendario de actividades de este Poder Judicial contribuyendo a su identificación y promoviendo la participación de mayor cantidad de participantes cada año.

Que la coordinación y la organización de las medidas necesarias para la realización del concurso en cuestión, se propicia sea encomendado a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, se encuentran establecidas las bases y condiciones de este concurso.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

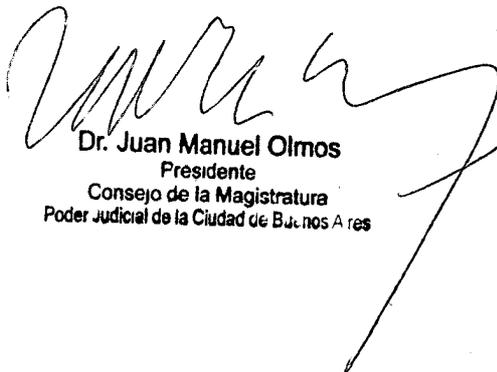
Art. 1°: Aprobar la realización del Concurso fotográfico “Premio Autonomía del Poder Judicial de la CABA”, que tendrá su primera edición en este año 2015, de acuerdo a las bases y condiciones que como Anexo forman parte de la presente.

Art. 2°: Encomendar a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas del artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°: Autorizar los gastos que demande la realización del concurso aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 673/2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRESIDENCIA N° 673/2015

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PREMIO AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA

El Consejo de la Magistratura de la CABA (en adelante “Organizador”) organiza la Edición 2015 del “Premio Autonomía del Poder Judicial de la CABA” (en adelante “Premio”). El tema es “Justicia en foco” y su objetivo es generar un vínculo de integración con el mundo cultural y artístico.

Las siguientes son las bases que establecen las condiciones de participación en el Premio, que será entregado públicamente en la ceremonia de premiación el día viernes 6 de noviembre de 2015.

Las obras seleccionadas para participar del Premio serán expuestas en el acto de premiación y en el stand que el Consejo de la Magistratura de la CABA tendrá en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires durante los meses de abril y mayo de 2016 donde se presentará, además, el catálogo que documenta el Premio.

1. DE LOS PARTICIPANTES

- 1.1 Pueden participar artistas argentinos nativos o naturalizados, y extranjeros con residencia en Argentina no menor a dos (2) años (en adelante, “Artista”).
- 1.2 Se podrá elegir una única modalidad de participación: individual o grupal, en cuyo caso se consignará un representante del grupo artístico.

2. DE LAS OBRAS

- 2.1 Cada Artista podrá presentar para concursar como máximo una (1) obra.
- 2.2 Se establece una única sección: Fotografía.
- 2.3 El tema es “Justicia en foco”.
- 2.4 Los autores podrán concursar con obras en color o blanco y negro, realizadas bajo cualquier procedimiento fotográfico tanto analógico como digital. Se deberá consignar la tirada de la obra y a qué edición corresponde la copia presentada.
- 2.5 La imagen a concursar no podrá medir menos de 50 cm en su lado menor.
- 2.6 La fecha de realización de la misma deberá ser posterior a enero de 2012.



2.7 La obra no puede haber sido premiada a la fecha de cierre de inscripción del presente concurso.

3. DE LA PARTICIPACIÓN

3.1 Para participar del Premio se deberá realizar la inscripción online ingresando al sitio www.premioautonomia.jusbaires.gov.ar cumplimentando los campos allí establecidos.

3.2. No podrán participar familiares directos de los jurados.

3.3 La fecha límite de inscripción online es el día viernes 2 de octubre de 2015.

3.4 El Artista, por su sola participación en el Premio, manifiesta y declara que la obra es de su única creación y tiene todos los derechos que le permiten comprometer a la misma en el Premio, motivo por el cual se obliga a mantener indemne al Organizador frente a cualquier reclamo que cualquier tercero llegase a realizar sustentando en la obra inscrita por el Artista.

3.5 El Artista que participe del Premio no podrá exigir al Organizador ningún valor o suma de dinero relacionado con su participación en el certamen, creación, producción y/o mantenimiento de su obra.

3.6 Los Artistas que participen del Premio aceptan y otorgan una licencia gratuita, total e irrevocable, para la realización de toda la comunicación que el Organizador estime necesaria.

3.7 Los ganadores de los premios, y los seleccionados para la participación del Premio y el catálogo, autorizan al Organizador y/o a quien éste designe a difundir sus datos personales, ciudad de residencia, la imagen y/o audio de su obra en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin limitación de territorio, sin que esto le otorgue al Artista derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia del certamen y hasta los tres (3) años de su finalización. Este último plazo rige únicamente respecto a los seleccionados para la participación del Premio y del catálogo puesto que las obras ganadoras de los premios pasan a ser propiedad del Organizador.

3.8 La autorización indicada precedentemente será otorgada en forma amplia y sin limitación alguna. En función de esta autorización, los artistas ganadores y los seleccionados no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión o utilización mencionada precedentemente.

3.9 El Artista mantendrá indemne al Organizador por cualquier daño, perjuicio o reclamo ocasionado por la obra, siendo el Artista el único responsable de la misma. El Organizador se reserva el derecho de rechazar la presentación de las obras que por su contenido pudieren afectar a las personas.

3.9.1 Todos los participantes del Premio también aceptan liberar al Organizador de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación a la participación en el certamen y el compromiso asumido con sus respectivas obras.



4. DE LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 La selección de las obras se realizará en base a la fotografía que cada artista haya propuesto en la inscripción online.

4.2 En una primera instancia se seleccionarán hasta cuarenta (40) obras para participar de la edición del Catálogo que documentará el Premio.

4.3 En una segunda instancia, se seleccionarán veinte (20) obras entre las cuarenta (40) elegidas para el Catálogo, que competirán por las menciones y premios.

4.4 Los autores de las obras seleccionadas para participar del Catálogo, de las menciones y premios serán notificados el día 16 de octubre de 2015 a sus correos electrónicos y teléfonos indicados en la ficha de inscripción que acompaña la obra.

4.5 Los autores deberán informar al Organizador por correo electrónico a scpj@jusbaire.gov.ar que aceptan participar del Catálogo, de las exhibiciones mencionadas y del Premio, según corresponda en cada caso. En dicha comunicación deberán remitir adjunta la imagen en formato JPEG, con una medida de lado menor de por lo menos 2000 píxeles a 300 dpi o de un peso no menor a 15 Mb para su publicación impresa. Para enviarla deberán utilizar servicios de transferencia de información como wetransfer. Si los autores no remitieran su aceptación en el plazo de tres días corridos contados a partir del día siguiente a la comunicación recibida por el Organizador, dicho puesto pasará al siguiente clasificado en la lista.

4.6 Las obras seleccionadas para competir por las menciones y premios deberán entregarse hasta el día 5 de noviembre de 2015 en el Consejo de la Magistratura de la CABA sito en la Av. Julio A. Roca N° 530, 4° piso de 10 a 17 horas, con embalaje adecuado y en condiciones óptimas para su exhibición.

4.7 Las obras seleccionadas para competir por los premios y menciones serán juzgadas una vez exhibidas en el lugar donde se realizará, posteriormente, la ceremonia de premiación.

5. DEL JURADO

5.1 El jurado estará integrado por el Presidente del Consejo de la Magistratura Dr. Juan Manuel Olmos, tres (3) personalidades expertas en fotografía y arte contemporáneo, y un representante del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

5.2 El Jurado actuará en dos etapas, en la primera seleccionará las obras que participarán por el Premio en un número hasta veinte (20). En una segunda instancia, elegirá entre esas veinte (20) a los ganadores del Premio. En ambos casos, por mayoría simple de votos. El Organizador tendrá facultades de reemplazar a cualquier integrante del Jurado que se viera imposibilitado de cumplir con su tarea.



5.3 Durante el período de convocatoria el Organizador informará a través de los medios de comunicación habituales los nombres y apellidos de quienes serán los integrantes del Jurado, encargados de realizar la selección y premiación de las obras, y del Curador de la exhibición, responsable de decidir si las obras cumplen con los condiciones de exhibición.

6. DE LA PREMIACION

6.1 El Jurado determinará cuáles de las obras seleccionadas recibirán los siguientes premios adquisición: PRIMER PREMIO: \$50.000 (pesos cincuenta mil), SEGUNDO PREMIO: \$25.000 (pesos veinticinco y cinco mil), TERCER PREMIO: \$10.000 (pesos diez mil), y hasta tres (3) menciones especiales no adquisición. Cada importe será total y definitivo e incluye todos los impuestos aplicables, quedando el Organizador como único propietario de las obras que reciban el Primero, Segundo y Tercer premio, pasando a formar parte de su Colección.

6.2 La adjudicación de los tres premios implica e incluye, además de su distinción, el precio por su adquisición por parte del Organizador. Los artistas cuyas obras resulten ganadoras de los premios deberán extender una factura y presentar toda la documentación exigida por la ley, conforme a las normas tributarias en vigencia, a cambio de la entrega del premio dinerario correspondiente. Quienes participen grupalmente deberán tener en cuenta que un único integrante será el responsable de recibir el premio dinerario, quien deberá extender la factura.

6.3 La presentación y el montaje en sala de las obras para su premiación será realizada por un curador designado por el Organizador, que no participará del jurado.

6.4 El fallo del jurado se dará a conocer en forma pública durante el acto de premiación el día 6 de noviembre de 2015 a las 17hs. Los artistas cuyas obras hayan sido seleccionadas deberán estar presentes en dicho acto.

6.5 El o los autores de las obras seleccionadas se comprometen a ceder sin cargo al Organizador los derechos de exhibición y reproducción gráfica, sonora y audiovisual de la obra para prensa, difusión y actividades relacionadas al Premio, así como a autorizar el uso de su propia imagen por el tiempo que el Organizador estime necesario, conservando el derecho de propiedad intelectual sobre su obra de acuerdo a la Ley 11.723.

6.6 Las obras seleccionadas no premiadas deberán retirarse de la Sede del Consejo de la Magistratura sita en la Av. Julio A. Roca N° 530, 4° piso el día 10 de noviembre de 2015, previo acuerdo con el Organizador. Dichas obras deberán estar disponibles para una posible exhibición a realizarse durante los meses de abril y mayo de 2016, durante la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en ocasión de la presentación pública del catálogo del Premio.



7. DE LA EXPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO

7.1 Las obras premiadas y las seleccionadas podrán participar de una exposición a realizarse durante la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. Por la sola aceptación de las bases y condiciones del concurso los autores de las obras seleccionadas autorizan al Organizador y/o al curador designado a disponer de las mismas durante los meses de abril y mayo de 2016.

7.2 La cantidad de obras expuestas en esa ocasión está sujeta a la disponibilidad espacial según el criterio del curador de la exhibición, por lo que el Organizador no se compromete a exponer todas las obras en dicha oportunidad.

7.3 Las obras seleccionadas en el Premio y que participen de la exhibición deberán ser entregadas en el predio donde se desarrolle la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires en las mismas condiciones de exhibición con las que participó en el Premio. La fecha de entrega se comunicará a los participantes una vez que la organización de la Feria informe el organigrama de la misma.

7.4 Durante la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires se presentará públicamente el Catálogo que documenta el Premio, en la fecha y el horario que se anunciará oportunamente.

7.5 Las obras que participen de la exhibición deberán ser retiradas del predio donde se desarrolle la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires por los autores de las mismas una vez finalizada la Feria.

8. EMBALAJE

8.1 Las obras se entregarán con el embalaje adecuado y óptimo para preservarla de daños y roturas. Dicho embalaje será conservado para su posterior retiro, por lo que deberá encontrarse perfectamente identificado.

9. RECAUDOS

9.1 Se tomarán los recaudos necesarios para la exhibición y conservación de las obras, y frente a posibles accidentes, no obstante lo cual se contratará un seguro que proteja las obras durante las instancias de exhibición. El Organizador no será responsable de deterioros, daños y perjuicios que eventualmente pudieran sufrir las obras. El seguro protegerá a las obras a partir de su certificación, por lo tanto los Artistas cuyas obras fueran seleccionadas deberán enviar y retirar sus obras en cada instancia de exhibición por su exclusiva cuenta y riesgo, y por el medio de transporte a su elección.

9.2 El Artista deslinda de responsabilidad al Organizador ante robo, hurto, incendio, derrumbe, inundación, accidentes, daños y/o destrucción total y/o parcial de las obras por cualquier causa, incluidas las fortuitas o de fuerza mayor. Por lo expuesto, el autor y/o



propietario de la obra exime de total responsabilidad al Organizador, renunciando en forma expresa al derecho de efectuar reclamos.

10. IMPREVISTOS

Toda cuestión no prevista en estas Bases será resuelta por el Organizador y/o el Jurado interviniente y sus decisiones serán inapelables. Cuando circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá modificar fechas y/o lugares de exhibición o suspender y dar por finalizado el Premio.

Se deja constancia que las fechas consignadas en las presentes bases y condiciones se encuentran sujetas a modificaciones por parte del Organizador y en tal caso, serán comunicadas oportunamente.

11. ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en el presente Premio implica para el Artista el pleno conocimiento y aceptación completa de las bases y condiciones de participación, de manera plena e incondicional.

12. DISPONIBILIDAD

Todos los datos referentes al Premio están disponibles en www.jusbaires.gov.ar donde se pueden leer y/o descargar las bases de la convocatoria, las condiciones de participación. La interpretación, validez y cumplimiento de estas bases y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.